



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

## IIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE DURANGO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 25 (veinticinco) de noviembre de 2005 (dos mil cinco), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada del C. HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES AL 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones correspondientes al 17 y 18 de noviembre del año en curso y las somete a consideración del H. Pleno. ACUERDO. Se aprueban por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA solicita su intervención en asuntos generales para emitir un pronunciamiento referente a las obras del Circuito Norponiente y sobre la certificación que se dio a las Aguas del Municipio. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ solicita su intervención en relación a la inauguración de obras. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor JULIO CABRERA MAGALLANES solicita su intervención para presentar propuesta referente a los servicios públicos. Por último en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA solicita su intervención en relación a un programa de reforestación. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.**

- 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DE LAS LICENCIAS PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LA TEMPORADA NAVIDEÑA.
- 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, AL C. CARLOS DOZAL DÍAZ.
- 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA No. 284, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.
- 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE 287, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO SENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y AL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PROFR. LEODEGARIO RIVERA MUÑOZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL; REFERENTE AL APOYO EN LA ADQUISICIÓN DE UN TERRENO. 6.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. VIRGILIO VÁZQUEZ DEL RÍO Y CÉSAR ARMANDO CADENA AGUIRRE, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN VIDEO JUEGOS. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO SILVA JIMÉNEZ, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN BILLAR. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. HORACIO ALONSO LUNA HERRERA, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN SALÓN DE EVENTOS SOCIALES. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ROSA MARÍA DELGADO, PARA EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE PERMISO, PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 10.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. ALEJANDRA HERNÁNDEZ MARÍN, SERGIO M. SIMENTAL AGUILAR, MARICELA RODRÍGUEZ TOCA, JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA, MARCO ANTONIO LANZARÍN ROLDÁN, HUMBERTO ALVARADO GALINDO, JORGE NELSON MARTÍNEZ LARES, RUBÉN CARLOS DEL TORO CARDIEL Y RODOLFO MULLER GALLEGOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. JUAN ANTONIO DEL SAGRADO CORAZON RAMÍREZ VALDESPINO, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREA DE DONACIÓN A ÁREA HABITACIONAL DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO PASO REAL CON CLAVE CATASTRAL CC2920500-3, CON UNA SUPERFICIE DE 3,500 M2 DE ESTA CIUDAD. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA CRISTINA PUENTE RAMÍREZ, REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADA LAS QUINTAS, QUE SE UBICA EN LA FRACCIÓN SEGREGADA, DEL PREDIO GRANJA GRACIELA DE ESTA CIUDAD. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARQ. JUAN MANUEL AYALA MERCADO, REPRESENTANTE LEGAL DE PROMOTORA HABITACIONAL DEL GUADIANA, S. A DE C.V. , REFERENTE A LA RELOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES VILLAS, QUE SE UBICA AL SUR DE ESTA CIUDAD. 14.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. ANTONIO SANTILLAN NARVÁEZ; REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA %UFETE DE ASESORIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS+, REFERENTE A LA OPINIÓN TÉCNICA Y VISTO BUENO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE UNA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE DURANGO. 15.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 16.- ASUNTOS GENERALES. 16.1- INTERVENCIÓN DEL C. PROFR. NOE MENDOZA, EN RELACIÓN AL IMPUESTO PREDIAL EN LOS LOTES BALDÍOS. 16.2.- INTERVENCIÓN DE LA C. ANDREA SILVA OCHOA, DE LA DIRECCIÓN DE LA UNION RURAL DURANGUENSE, EN RELACIÓN A LA FALTA DE CONTROL Y VIGILANCIA EN LA VENTA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES EN EL MEDIO RURAL. 16.3.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR CLAUDIO MERCADO RENTERIA PARA EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO REFERENTE A LAS OBRAS



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

RE LA CERTIFICACION QUE SE DIO A LAS AGUAS N DEL C. REGIDOR JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ EN BRAS. 16.5.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR JULIO A SERVICIOS PUBLICOS. 16.6.- NTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA EN RELACION A UN PROGRAMA DE REFORESTACIÓN. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DE LAS LICENCIAS PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LA TEMPORADA NAVIDEÑA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA da lectura al acuerdo que a la letra dice: %a. Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, se dirigen a este Honorable Cuerpo Colegiado para presentar, Propuesta de Acuerdo, referente a la ampliación de horario de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en la temporada navideña. En cumplimiento a lo establecido por la fracción I. del Reglamento del Ayuntamiento, del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que al acercarse la temporada navideña, tradicionalmente el Ayuntamiento de Durango, mediante el Acuerdo respectivo, proporciona a los titulares de los derechos de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ampliaciones de horario para la comercialización de las mismas, con motivo de las fiestas decembrinas. SEGUNDO.- Que la presente Administración, con el animo de apoyar a los comerciantes en esta temporada, en que las ventas se ven incrementadas pues el flujo de efectivo es mayor, estima la procedencia de ampliar el horario en las licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, dada la facultad del Ayuntamiento en la regulación en los horarios para la venta en este tipo de bebidas. TERCERO.- Que el año próximo pasado, se determinaron los giros cuya ampliación de horario es aplicable, tomando en consideración que, existen giros que se vieron beneficiados con un horario mas amplio con la entrada en vigor del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y cuyo horario actual, no debe ampliarse mas allá al reglamentado, pues la finalidad en su regulación es evitar el desorden. CUARTO.- Que los giros contemplados en la reglamentación vigente, y cuya ampliación de horario se estima procedente, por el período comprendido del sábado 03 de diciembre de 2005, al martes 03 de enero de 2006, son únicamente los siguientes: DEPOSTOS DE CERVEZA: De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas; LICORERÍAS O EXPENDIOS: De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas; MINI SÚPER: De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas; RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA: De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas; SUPERMERCADO: De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas; TIENDA DE ABARROTES: De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas, Y; ULTRAMARINO: De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas. QUINTO.- Que con el ánimo de que la Coordinación General de Inspección Municipal y el público consumidor, identifique a los establecimientos que solicitaron, les fue concedida la ampliación de horario y que cumplieron con el pago respectivo, se deberá expedir un holograma que los reconozca como establecimientos formales y cuya leyenda deberá contener: %b. ESTE ESTABLECIMIENTO CUENTA CON PERMISO DE AMPLIACIÓN DE HORARIO HASTA LAS 24:00 HORAS+. SEXTO.- Que los titulares de los derechos de las licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, y cuya licencia tenga el giro de los señalados en el considerando cuarto, interesados en la ampliación de horario en el periodo comprendido del sábado 03 de diciembre de 2005, al martes 03 de enero de 2006, deberán hacer su aportación correspondiente a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, cuyo recibo de pago original, el holograma de identificación y el refrendo 2005, serán suficientes para comprobar que tiene los derechos correspondientes para que expendan bebidas alcohólicas en el período y horario permitido en el presente Acuerdo. SEPTIMO.- Que se girarán instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, a fin de que sea implementado el operativo de vigilancia e inspección, para que proceda conforme a derecho en todas aquellas negociaciones que no comprueben con su recibo original de pago, holograma y refrendo 2005, los derechos por concepto de ampliación de horario navideño. OCTAVO.- Que igualmente se girarán instrucciones a la Dirección Municipal de



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

sea implementado un operativo de vigilancia, a fin de en el municipio. Por lo anteriormente expuesto, ésta honorable Pleno, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza la ampliación de horario durante el período comprendido del sábado 03 de diciembre de 2005, al martes 03 de enero de 2006, únicamente a los siguientes giros: DEPOSTOS DE CERVEZA: De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas; LICORERÍAS O EXPENDIOS: De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas; MINI SÚPER: De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas; RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA: De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas; SUPERMERCADO: De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas; TIENDA DE ABARROTOS: De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas, Y; ULTRAMARINO: De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que se elabore un holograma de identificación con la leyenda mencionada en el considerando quinto del presente Acuerdo, y sea entregada a los interesados en la ampliación de horario, que paguen los derechos correspondientes. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que a través del Departamento de Ventanilla Única y/o Control de Contribuyentes, se emitan los permisos correspondientes, previa acreditación de la titularidad de los derechos de la licencia, la presentación del recibo de pago del refrendo 2005 y el no adeudo por concepto de multas. Así mismo, se envíe a ésta Comisión, el listado o padrón de los interesados en la ampliación de horario navideño a fin de tener conocimiento. CUARTO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública y Vialidad para que implemente un operativo de vigilancia, a fin de preservar el bienestar y la seguridad en el municipio. QUINTO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que proceda conforme a derecho en todas aquellas negociaciones que no comprueben con el recibo original de pago, holograma y su refrendo 2005, los derechos por concepto de ampliación de horario navideño. SEXTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias mencionadas en los puntos anteriores y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el acuerdo presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, AL C. RICARDO DOZAL DÍAZ.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ricardo Dozal Díaz, con domicilio para recibir notificaciones en calle Arturo Gámiz # 217 de la Colonia Asentamientos Humanos; Petición referente a la autorización de una la licencia, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Ricardo Dozal Díaz, de fecha 12 de septiembre de 2005, recibida con fecha 14 de septiembre de 2005, se refiere a que se autorice poner en servicio un Mini súper con venta de bebidas alcohólicas, así como alimentos básicos para el hogar (SIC), licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Mini súper; para quedar ubicada en calle Circuito Interior L-1 M-11del Fraccionamiento Vivah Reforma. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales



**PDF Complete**

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

onómicas de los particulares. TERCERO.- Que Trabajo pretende establecer la licencia, se encuentra en zona lindando con la Colonia Ampliación Las Rosas, el local vacio y sin puertas, aún con lo anterior se levantó la encuesta diagnostico correspondiente con los vecinos del lugar, destacando los siguientes resultados: La mayoría no estaban enterados de que se pretende establecer una negociación con venta de bebidas alcohólicas, no saben quien es el propietario del lugar; se detectaron 32 menores de edad en la zona entrevistada; con respecto a la opinión de los vecinos en la venta de bebidas alcohólicas, la mayoría no están de acuerdo en que se otorgue el permiso, manifestando que prefieren evitar problemas y consideran que ya es suficiente con la venta que existe cercana a esa zona. CUARTO.- Que por las condiciones del establecimiento, se contraviene a lo dispuesto por la fracción I del artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas, correlativo de la fracción IV del artículo 33 del Reglamento para el Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, que se refieren a las disposiciones comunes a todas las empresas y de las obligaciones y prohibiciones de los propietarios o encargados de los establecimientos en que se expendan bebidas alcohólicas y que establecen: ~~¶~~Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer las siguientes condiciones para su funcionamiento: I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y reglamentarias en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas+. QUINTO.-Que el Ayuntamiento tiene como facultad, la regulación de la operación y funcionamiento de los establecimientos dedicados a la venta y consumo de embriagantes, así como determinar las áreas de restricción y prohibición en su venta, para combatir el alcoholismo, problema social, del que frecuentemente resultan problemas más graves como la comisión de delitos bajo los efectos que tales bebidas provocan, como accidentes viales y violencia intrafamiliar. SEXTO.- Que en aplicación a lo dispuesto por la fracción I Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: ~~¶~~Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas+; La autorización de permisos para la venta de bebidas alcohólicas en el Fraccionamiento Vivah Reforma, es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ~~¶~~El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Ricardo Dozal Díaz; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA No. 284, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS da lectura al dictamen que a la letra dice: ~~¶~~A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Área sub. urbana, Cd. Industrial Durango; Petición referente al cambio de giro de la licencia No. 284, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S.A. de



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

refiere a que se autorice el cambio de giro de la licencia, ubicada en calle 2 de Octubre L-8 M-54, de la Colonia de Mini Súper. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que Trabajo Social acudió al domicilio señalado, lleva como denominación social Mini súper Pacífico, mide aproximadamente 30 metros cuadrados, y cuenta con un cuarto frío que ocupa casi toda el área del local, el abarrote con que cuenta el negocio se encuentra sobre repisas empotradas sobre una pared de este negocio, no cuenta con productos de la canasta básica. CUARTO.- Que en virtud de que el lugar cuenta en su mayoría con el expendio de cerveza, y no con la venta de productos de la canasta básica, el establecimiento no se ajusta al giro solicitado de Mini súper, que define el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, en su artículo 11 fracción XXI, y que a la letra dice: **MINI SÚPER:** Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos Establecimientos el espacio que ocupe la exhibición, de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del negocio. QUINTO.- Que como el cambio de giro implica la venta de vinos y licores además de la cerveza, el Ayuntamiento tiene como facultad, la regulación de la operación y funcionamiento de los establecimientos dedicados a la venta y consumo de embriagantes, así como determinar las áreas de restricción y prohibición en su venta, para combatir el alcoholismo, problema social, del que frecuentemente resultan problemas más graves como la comisión de delitos bajo los efectos que tales bebidas provocan. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** del Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de giro de la licencia No. 284, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.; REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LAS LICENCIAS NÚMEROS 859, 336 Y 287, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO da lectura al dictamen que a la letra dice: **A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Área sub. urbana, Cd. Industrial Durango; Petición referente al cambio de domicilio y giro de la licencia No. 859, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S.A. de C.V.; de fecha 27 de octubre de 2005, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 859,**



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

alcohólico, con giro de Restaurante con venta de cerveza, de la vega # 528 Local-A de la Colonia Insurgentes y con giro de Restaurante con venta de cerveza. TERCERO.- Que analizando los archivos de ésta Comisión, se encontró que con fecha 26 de septiembre de 2005, se presentó al Pleno del Ayuntamiento, Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo que NO AUTORIZA, el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 859, basando tal negativa, en la ambigüedad en el domicilio señalado por el solicitante; además de que, no pasó desapercibido por ésta Comisión, que los locales A y B del No. 528 de calle González de la Vega, se encuentran a aproximadamente 120 metros del lindero de una Institución Educativa de instrucción primaria. TERCERO.- Que como en todas las solicitudes que llegan a esta Comisión, y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. CUARTO.- Que Trabajo Social acudió por segunda ocasión a la zona en que se pretende establecer la licencia, es zona comercial, pero se trata de la colonia Veteranos de la Revolución, y no en la colonia Insurgentes como lo expresa el solicitante; el local se encuentra cerrado y vacío desde hace cuatro meses, no cuenta con mobiliario o equipamiento para el giro solicitado y en lo referente al entorno, se localizaron cinco puntos de venta de bebidas con contenido alcohólico, el mas cercano a ocho metros de distancia del lugar solicitado. QUINTO.- Que el Ayuntamiento tiene como facultad, la regulación de la operación y funcionamiento de los establecimientos dedicados a la venta y consumo de embriagantes, así como determinar las áreas de restricción y prohibición en su venta, para combatir el alcoholismo, problema social, del que con frecuencia resultan problemas más graves como la comisión de delitos bajo los efectos que tales bebidas provocan; por lo que se considera improcedente la autorización de venta de embriagantes en zonas saturadas con este tipo de venta. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 859, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2. A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Área sub. urbana, Cd. Industrial Durango; Petición referente al cambio de domicilio y giro de la licencia No. 336, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S.A. de C.V.; de fecha 27 de octubre de 2005, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 336, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de Abarrotes, ubicada en calle Bravo # 1103 de la Colonia IV Centenario, para quedar ubicada en Blvd. Francisco Villa # 1840 del Fraccionamiento Guadalupe y con giro de Restaurante bar. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano,



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas.

D.- Que Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, acudió al domicilio de la licencia, se localiza en zona comercial y vialidad principal, el establecimiento se encuentra en fase de remodelación al interior, pues al exterior todavía tiene la fachada y razón social del negocio anterior, al momento de realizar este chequeo, se observó que al interior, se encuentra pintado de color naranja, decorados los muros con palmeras, lámparas rústicas elaboradas con material reciclado y con lámparas tipo reflector, este lugar cuenta con dos plantas, sanitarios que fueron construidos recientemente, según lo hizo saber quien atendió, manifestó además que el lugar no cuenta con cocina pues el funcionamiento del lugar será como centro botanero; se observó que efectivamente no cuenta con cocina para la preparación de alimentos, no cuenta con mobiliario, lo único que tiene de equipamiento es una barra semicircular y dos tinajas de azulejo para aseo de utensilios.

CUARTO.- Que en virtud de que la negociación no pretende abrir sus puertas al público como restaurante, y toda vez que el lugar no cuenta con cocina para la preparación de los alimentos, no se ajusta al giro solicitado de Restaurante bar, que define el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, en su artículo 11 fracción XXIV, que a la letra dice: **RESTAURANTE BAR:** Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos.

QUINTO.- Que por las condiciones del establecimiento, se contraviene a lo dispuesto por la fracción I del artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas, correlativo de la fracción IV del artículo 33 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, que se refieren a las disposiciones comunes a todas las empresas y de las obligaciones y prohibiciones de los propietarios o encargados de los establecimientos en que se expendan bebidas alcohólicas y que establecen: **Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer las siguientes condiciones para su funcionamiento:** I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y reglamentarias en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 336, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

3. A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Área sub. urbana, Cd. Industrial Durango; Petición referente al cambio de domicilio y giro de la licencia No. 287, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud de la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S.A. de C.V.; de fecha 27 de octubre de 2005, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 287, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de Abarrotes, ubicada en Domicilio Conocido S/N, Colonia Hidalgo, para quedar ubicada en calle Primo de Verdad # 704, del Fraccionamiento Hernández y con giro de Mini súper.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para cumplir con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que Trabajo Social acudió al domicilio señalado por el solicitante, se trata de un establecimiento que se ubica en zona comercial denominado "Frente al Sol", es un negocio que cuenta con la licencia No. 546 de una empresa cervecera, distinta a la solicitante, es decir, ya cuenta con la venta de bebidas alcohólicas. CUARTO.- Que en virtud de lo anterior y dadas las facultades del Ayuntamiento en la regulación de la operación y funcionamiento de los establecimientos dedicados a la venta y consumo de embriagantes, se considera improcedente autorizar el cambio de domicilio y giro de una licencia a un establecimiento que ya cuenta con la licencia correspondiente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** del Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 287, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad.

**Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PROFR. LEODEGARIO RIVERA MUÑOZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL; REFERENTE AL APOYO EN LA ADQUISICIÓN DE UN TERRENO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO LOPEZ BUENO da lectura al dictamen que a la letra dice: "A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, no fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Profr. Leodegario Rivera Muñoz, Jefe del Departamento de Educación Secundaria General; Petición que se refiere al apoyo en la adquisición de un terreno. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Profr. Leodegario Rivera Muñoz, Jefe del Departamento de Educación Secundaria General, se refiere a que se apoye en la adquisición de un terreno en la zona norte de la colonia Juan Salazar del Ejido Morga, que se destinaría a una nueva Institución Educativa, sin especificar, ubicación exacta del inmueble. SEGUNDO.- Que aunque el peticionario no especifica el tipo de apoyo que solicita, se presume que se refiere a la donación del terreno, del que no se tiene la certeza que sea propiedad municipal y, si así lo fuere, los bienes propiedad municipal pueden ser objeto de los contratos que establece el código civil, solo que, para ello, deben ser previamente desincorporados de los bienes de dominio público de los Ayuntamientos, para lo cual, se requiere la aprobación del Congreso local, de conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. TERCERO.- Que el trámite para la enajenación de bienes para la construcción de espacios educativos, es la Secretaría de Educación en el Estado, por conducto de su representante legal, dependencia facultada de solicitar al Ayuntamiento, previa planeación que para tal efecto se elabore, la solicitud de donación de inmuebles. CUARTO.- Que a la solicitud que para la enajenación de bienes inmuebles para espacios educativos elabore la Secretaría de Educación, deberán anexarse, los requisitos previstos por las fracciones I, II y III del artículo 152 y fracciones I, II, III, IV, V, y VIII del artículo 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y que a la letra dicen: **ARTÍCULO 152.** Los bienes de dominio público de los municipios podrán ser desincorporados, mediante aprobación del ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público. A la solicitud que para estos efectos realicen a los ayuntamientos, deberá acompañarse: I. Un dictamen



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

II. Tratándose de inmuebles, un plano de localización de superficie, medidas y colindancias; III. La especificación del bien. Tratándose de inmuebles, dicho aprovechamiento deberá ser acompañado con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de desarrollo urbano municipales; ARTÍCULO 157. La solicitud de enajenación de un inmueble del municipio deberá contener además de lo que disponga el presente capítulo, los siguientes datos: I.- Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble; II. Valor fiscal y comercial del inmueble, esto último certificado por perito autorizado en la materia; III.- Condiciones de la operación y motivos que se tengan para realizarla; IV.- La documentación que acredite la propiedad del inmueble; V.- Comprobación de que el inmueble no está destinado a un servicio público municipal y que no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, certificado por la autoridad competente;... y VIII. Certificado de liberación de gravamen.+ Todo lo Anterior, para dar cumplimiento a lo que establece la Ley y además, con la finalidad de que ésta Comisión tenga elementos suficientes para entrar en estudio de la petición y definir la procedencia o improcedencia de la donación solicitada. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se declara improcedente, la solicitud presentada por el C. Profr. Leodegario Rivera Muñoz, Jefe del Departamento de Educación Secundaria General; referente al apoyo en la adquisición de un terreno; Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+ A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. VIRGILIO VÁZQUEZ DEL RÍO Y CÉSAR ARMANDO CADENA AGUIRRE, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN VIDEO JUEGOS.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Virgilio Vázquez del Río, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo del Cardenal N° 102 en el Fraccionamiento Silvestre Revueltas, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Virgilio Vázquez del Río, solicita licencia para el funcionamiento de un local de video juegos, ubicado en calle Río Panuco N° 107 en la colonia Valle del Sur, el cual contará con tres máquinas de video juegos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento para el control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares para el Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. Así mismo la petición en referencia cumple con lo establecido por el artículo 8 fracciones III y IV del citado ordenamiento, referente a los requisitos que deberán de cumplir los establecimientos en donde se pretendan poner en operación máquinas de video juegos y similares. TERCERO: Así mismo el interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 9, 10 y 13 del Reglamento para el control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Virgilio



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

amiento de un local de video juegos, ubicado en calle Río r, el cual contará con tres máquinas de video juegos, en es a sábado y domingos de las 09:00 a las 19:00 horas. surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. César Armando Cadena Aguirre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Ensenada N° 107 en el Fraccionamiento Nazas, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. César Armando Cadena Aguirre, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos, denominado %video juegos Tonbo+ que contará con 5 (cinco) máquinas, ubicado en calle Carrola Antuna N° 2204-B Ote. en el Fraccionamiento Canelas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento para el control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares para el Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. Así mismo la petición en referencia cumple con lo establecido por el artículo 8 fracciones III y IV del citado ordenamiento, referente a los requisitos que deberán de cumplir los establecimientos en donde se pretendan poner en operación máquinas de video juegos y similares. TERCERO: Así mismo el interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 9, 10 y 13 del Reglamento para el control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. César Armando Cadena Aguirre, la apertura y funcionamiento de un local de video juegos, denominado %video juegos Tonbo+ que contará con 5 (cinco) máquinas, ubicado en calle Carrola Antuna N° 2204-B Ote. en el Fraccionamiento Canelas, en un horario de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a las 19:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO SILVA JIMÉNEZ, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN BILLAR.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Roberto Silva Jiménez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Febrero N° 1200 Ote. en la colonia Burócrata, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un Billar con 4 mesas. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Roberto Silva Jiménez, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un Billar con 4 mesas, ubicado en el Poblado San Vicente de Chupaderos Lote 9 Manzana 3 s/n. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

de que la misma cumple con todos y cada uno de los del Reglamento de las Actividades Económicas para el condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II. Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello, y; III. No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la negociación. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Roberto Silva Jiménez, la apertura y funcionamiento de un Billar con 4 mesas, ubicado en el Poblado San Vicente de Chupaderos Lote 9 Manzana 3 s/n, en un horario de 16:00 a 23:00 horas diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad.

**Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. HORACIO ALONSO LUNA HERRERA, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN SALÓN DE EVENTOS SOCIALES. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO da lectura al dictamen que a la letra dice: %a A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Horacio Alonso Luna Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Epifanio Zúñiga N° 316 esq. con Av. Zacatecas en la colonia Morga, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un salón de eventos sociales. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Horacio Alonso Luna Herrera, solicita autorización para la apertura de un salón de eventos sociales denominado %azhira+, ubicado en calle Epifanio Zúñiga N° 316 esq. con Av. Zacatecas en la colonia Morga (planta alta). SEGUNDO: Se procedió a realizar una visita al local destinado para salón de eventos, con la finalidad de verificar si se cumple con las restricciones expuestas en el dictamen de Uso de Suelo anexo a la solicitud en referencia, pudiéndose comprobar lo siguiente: dicho local no cuenta con área de estacionamiento destinada única y exclusivamente para la cantidad de personas que en su momento pudiesen asistir a dicho salón, y por lo tanto esto ocasionaría la obstrucción de cocheras y malestar a los vecinos aledaños, no anexa la Factibilidad de agua potable y drenaje ante SIDEAPA y no cuenta con salida de emergencia. En virtud de lo anteriormente expuesto, dicha petición contraviene lo establecido en el Artículo 5 párrafo II del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento y que a la letra dice: II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se



Herrera, la apertura de un salón de eventos sociales Epifanio Zúñiga N° 316 esq. con Av. Zacatecas en la ciudad de Durango. Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ROSA MARÍA DELGADO, PARA EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE PERMISO, PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LEOPOLDO VAZQUEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: %a A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa María Delgado Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Plomeros N° 134 en el Fraccionamiento Fidel Velázquez I, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Rosa María Delgado Herrera, solicita se reactive el resolutivo de fecha 10 de diciembre de 2004, para la instalación de un puesto fijo con venta de alimentos a favor del C. Juan Arellano Gutierrez, y que a la vez se autorice a favor de la C. Rosa María Delgado Herrera, ubicado en calle Aluminio y 2da. de Selenio en la ciudad industrial. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el cambio de propietario del permiso en mención, toda vez que dicha petición contraviene los lineamientos establecidos en los artículos 118 y 119 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, que a la letra dicen: %os permisos para ejercer alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la Autoridad Municipal serán de carácter nominativo, no negociable y deberán contener la fotografía del acreditado. Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa María Delgado Herrera, el cambio de propietario del permiso a favor del C. Juan Arellano Gutierrez, con giro venta de alimentos y refrescos en un puesto de 2.50x2.00 mts., ubicado en calle Aluminio y 2da. de Selenio en la Ciudad Industrial. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. ALEJANDRA HERNÁNDEZ MARÍN, SERGIO M. SIMENTAL AGUILAR, MARICELA RODRÍGUEZ TOCA, JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA, MARCO ANTONIO LANZARÍN ROLDÁN, HUMBERTO ALVARADO GALINDO, JORGE NELSON MARTÍNEZ LARES, RUBÉN CARLOS DEL TORO CARDIEL Y RODOLFO MULLER GALLEGOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA.. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LEOPOLDO VAZQUEZ da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %a A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Alejandro Hernández Marín, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Domingo Arrieta N° 1043 en la colonia Jalisco esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

o los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la autorización para realizar la venta de gorditas y refrescos en un puesto móvil en calle Lirio entre Magnolia y Madre Selva en el Fracc. Jardines de Durango, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de domingo a sábado. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en un jardín público (área verde), dichas calles son muy transitadas, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Alejandro Hernández Marín, realizar la venta de gorditas y refrescos en un puesto móvil de 3x2 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Lirio entre Magnolia y Madre Selva en el Fracc. Jardines de Durango, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de domingo a sábado. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Sergio M. Simental Aguilar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Titan N° 915 en el Fraccionamiento Villas del Guadiana IV de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Sergio M. Simental Aguilar, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., con venta de mariscos, a ubicarlo en calle Antares y Constelaciones en el Fracc. Villas del Guadiana IV en un horario de 09:00 a 15:00 horas los días, viernes, sábados domingos y lunes. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en un camellón de una calle principal la cual presenta con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Sergio M. Simental Aguilar, instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., con venta de mariscos, el cual pretendía ubicarlo en calle Antares y Constelaciones en el Fracc. Villas del Guadiana IV. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

4. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Maricela Rodríguez Toca, solicita autorización para realizar la venta de alimentos (tacos) en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., a ubicarlo en calle Politécnico Nacional y Tres Culturas, en un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Maricela Rodríguez Toca, solicita autorización para realizar la venta de alimentos (tacos) en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., a ubicarlo en calle Politécnico Nacional y Tres Culturas, en un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en calles, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **%Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+ En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Maricela Rodríguez Toca, realizar la venta de alimentos (tacos) en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Politécnico Nacional y Tres Culturas. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.**

4. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Marco Antonio Lanzarín Roldán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tepehuanes N° 803 en la colonia Hipódromo de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Marco Antonio Lanzarín Roldán, solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo de 1.70x1.10 mts., a ubicarlo en calle Simón Bolívar exterior al N° 301-A en un horario de 18:00 a 23:00 horas de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **%Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+ En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Marco Antonio Lanzarín Roldán, realizar la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo de 1.70x1.10 mts., el cual**



**PDF Complete**

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

var exterior al N° 301-A. SEGUNDO: Notifíquese al blíquese en la Gaceta Municipal. 5. A los suscritos Jades Económicas, nos fue turnada para su estudio y C. Unberto Alvarado Galindo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lázaro Cárdenas esquina con Vicente Guerrero en la colonia López Portillo esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Unberto Alvarado Galindo, solicita autorización para realizar la venta de chicharrones y carnitas en un espacio a ocupar de 1.50x1.20 mts., a ubicarse en Lázaro Cárdenas esq. con Vicente Guerrero en la colonia López Portillo, en un horario de 09:00 a 13:00 horas los días, miércoles, viernes y sábados (en ocasiones los días domingos.) SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la realización de la actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Unberto Alvarado Galindo, realizar la venta de chicharrones y carnitas en un espacio a ocupar de 1.50x1.20 mts., el cual pretendía ubicarse en Lázaro Cárdenas esq. con Vicente Guerrero en la colonia López Portillo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Nelson Martínez Lares, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Emilio González N° 115 en el Fraccionamiento Villas del Carmen esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jorge Nelson Martínez Lares, solicita autorización para realizar la venta de mariscos preparados, en un puesto semifijo de 3.20x2.60 mts., a ubicarlo en calle Francisco Fournier entre 5 de Febrero y J. Guadalupe Aguilera en la colonia Guillermina, en un horario de 08:00 a 17:00 horas SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles de la zona Centro, donde existe mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y



**PDF Complete**

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

a Comisión somete a la Consideración del Honorable **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Nelson Martínez Lares, realizar la venta de mariscos preparados, en un puesto semifijo de 3.20x2.60 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Francisco Fournier entre 5 de Febrero y J. Guadalupe Aguilera en la colonia Guillermina, en un horario de 08:00 a 17:00 horas. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rubén Carlos del Toro Cardiel, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Puerto de Veracruz N° 100 en la colonia Maderera esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rubén Carlos del Toro Cardiel, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs, en un remolque de 3x2 mts., a ubicarlo en calle Ensenada esquina con Puerto Veracruz en la colonia Maderera, en un horario de 15:00 a 01:00 hrs. diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en una calle principal la cual cuenta con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ~~Q~~ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rubén Carlos del Toro Cardiel, realizar la venta de hamburguesas y hot dogs, en un remolque de 3x2 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Ensenada esquina con Puerto Veracruz en la colonia Maderera, en un horario de 15:00 a 01:00 hrs. diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rodolfo Muller, Director General de Raspados y Frutas Hawaiian Paradise, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Armando del Castillo Franco N° 213 en la colonia Bella Vista de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rodolfo Muller, Director General de Raspados y Frutas Hawaiian Paradise, solicita autorización para que personal de dicha empresa ofrezca como degustación en las principales avenidas de la ciudad el producto denominado boli de sabores, así mismo se va ha implementar un programa. Mismo que especifica en su escrito de solicitud, de lo cual se emite su trascrición, en obvio de repeticiones y por economía procesal. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que el solicitante no hace mención claramente de las ubicaciones en las cuales pretende realizar la actividad económica, y no es posible darle el seguimiento adecuado a su petición, así mismo se le informa que para deberá de



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

de Ventanilla Única, con la finalidad de que su solicitud sitios necesarios. En virtud de lo anteriormente expuesto os establecidos por el artículo 9 del Reglamento de las o de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rodolfo Muller, Director General de Raspados y Frutas Hawaiian Paradise, que personal de dicha empresa ofrezca como degustación en las principales avenidas de la ciudad el producto denominado boli de sabores. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Antonio Castañeda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ocampo N° 411 en el Barrio de Analco de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Antonio Castañeda, solicita autorización para la instalación de una boquería en un espacio a ocupar de 2.00x1.50 mts., para dos personas, a ubicarla en el Jardín Analco por Belisario Domínguez en un horario de 08:00 a 20:00 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en un jardín publico (área verde), así mismo es un área de la Zona Centro. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Antonio Castañeda, instalar una boquería en un espacio a ocupar de 2.00x1.50 mts., para dos personas, la cual pretendía ubicarla en el Jardín Analco por Belisario Domínguez. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. JUAN ANTONIO DEL SAGRADO CORAZON RAMÍREZ VALDESPINO, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREA DE DONACIÓN A ÁREA HABITACIONAL DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO PASO REAL CON CLAVE CATASTRAL CC2920500-3, CON UNA SUPERFICIE DE 3,500 M2 DE ESTA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LEOPOLDO VAZQUEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: %a A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1620/05, que contiene la petición del C. Ing. Juan Antonio del Sagrado Corazón Ramírez Valdespino, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Bulevar de Las Rosas No. 115, Fraccionamiento Jardines de Durango de esta ciudad, quién solicita el cambio de uso de suelo de área de donación a área habitacional de la propiedad municipal ubicada en el fraccionamiento Paso Real con clave catastral CC2920500-3, con superficie de 3,500 m2 de la ciudad de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado, emitiendo proyecto de resolutivo bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En Sesión Pública Ordinaria del día 22 de noviembre del año 2005, se le autorizo el cambio de uso de suelo de área de donación a habitacional, de la propiedad municipal al C. Ing. Jun Antonio del Sagrado



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

en Calle Paseo del Gobernador Manzana 11 del Fracc. m2. SEGUNDO.- La Ley General de Desarrollo Urbano lo 161, establece que el Ayuntamiento correspondiente eroso o gratuito previa autorización de la Legislatura del Estado respecto a las áreas de Donación en la extensión a la que se refiere el artículo 159, siempre y cuando no afecten las características del Fraccionamiento respectivo y se garantice el equipamiento y la suficiencia de los servicios en el mismo y se cuente con la opinión de la Comisión de Desarrollo Urbano y los vecinos. Quedan exceptuadas las áreas verdes, parques y jardines. TERCERO.- Que en virtud de la nueva disposición que marca la Ley citada en el considerando anterior, es necesario el cambio de uso de suelo de área de donación a área habitacional, comercial y de servicios, para que cumpla con los requisitos necesarios que marca la ley Orgánica del Municipio Libre y pueda ser enviada al congreso del Estado para su autorización. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** % El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de área de donación a área habitacional, de la propiedad municipal ubicada en Calle Paseo del Gobernador Manzana 11, del Fracc. Paso Real con una superficie de 3,500 m2 de esta ciudad de Durango. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA CRISTINA PUENTE RAMÍREZ, REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADA LAS QUINTAS, QUE SE UBICA EN LA FRACCIÓN SEGREGADA, DEL PREDIO GRANJA GRACIELA DE ESTA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO da lectura al dictamen que a la letra dice: % A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1461/05, que contiene la petición de la C. María Cristina Puente Ramírez, persona física encargada del proyecto Privada Las Quintas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Sauces No. 115 de la colonia Silvestre Dorador de esta ciudad, quien solicita autorización para la urbanización y Construcción del Fraccionamiento Privada Las Quintas, que se ubica en la fracción segregada, del Predio Granja Graciela de la capital del Estado de Durango. En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención el presente dictamen, sobre la base de los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- Con fecha del 30 de junio del 2005, mediante Oficio No. 1018/05 el Ing. Roberto Hernández Bruciaga, quien funge como Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emite dictamen de uso de suelo, y marca que el predio ubicado en la fracción segregada del Predio Granja Graciela de esta ciudad, se localiza en la zona B sector No. 3 considerado por el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2000, para uso habitacional unifamiliar de densidad media baja, por lo que el uso de suelo solicitado se autoriza. SEGUNDO.- Con fecha 02 de agosto del 2005 mediante Oficio No. DPL-XHH-294/05, el Ing. Juan Antonio Castaño Villarreal, Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, notifica la factibilidad de Servicio Eléctrico para el Fraccionamiento Privada Las Quintas, de esta Ciudad. TERCERO.- Con fecha 28 de Julio del 2005, mediante Oficio DG-ST-254/05 el Director General del SIDEAPA Ing. Víctor de la Barrera Fraire notifica la factibilidad afirmativa para los servicios de agua potable y alcantarillado, en el Fraccionamiento Privada Las Quintas. CUARTO.- El solicitante acompaña los Planos de Lotificación; Equipamiento de Área Verde; Agua Potable; Drenaje; Electrificación y Alumbrado; Topográfico, Vialidad Arquitectónico, Estructural. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

, faculta a los Ayuntamientos autorizar, por conducto de antes las solicitudes de construcción y urbanización, diversos impuestos, aprovechamientos, derechos o principales que les correspondan. SEGUNDO.- Que en La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. TERCERO.- Que el artículo No. 62 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece que las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- SE AUTORIZA la urbanización y construcción del Fraccionamiento Privada Las Quintas, y que se ubica en la Fracción Segregada del Predio Granja Graciela, a la C. Ma. Cristina Puente Ramírez. SEGUNDO.- Que los derechos derivados de la autorización anterior conforme a la Ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, de conformidad a lo establecido son los siguientes: Supervisión de Urbanización: \$ 7, 047.92 Costo de la Licencia de Urbanización \$ 5,576.16 Total \$12,624.08 NOTA: La Licencia de construcción se tramitará de manera individual en la Dirección de obras Públicas Municipales. TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARQ. JUAN MANUEL AYALA MERCADO, REPRESENTANTE LEGAL DE PROMOTORA HABITACIONAL DEL GUADIANA, S. A DE C.V. , REFERENTE A LA RELOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES VILLAS, QUE SE UBICA AL SUR DE ESTA CIUDAD.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO da lectura al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1619/05, que contiene la petición del C. Arq. Juan Manuel Ayala Mercado, Representante Legal de Promotora Habitacional del Guadiana, S.A. de C.V., y con domicilio para oír y recibir notificaciones en Independencia 114 Sur, quien solicita la relotificación del fraccionamiento Los Angeles Villa y que se ubica al sur de la ciudad de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado, emitiendo proyecto de resolutivo bajo los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Resolutivo LM/237/04 de fecha 24 de octubre de 2004, donde se autoriza la urbanización y construcción del Fraccionamiento Los Ángeles Villas. SEGUNDO.- Oficio No. SDU/0950/05, de fecha 11 de noviembre de 2005, donde el Director de Obras publicas Municipales, Ing. Roberto Hernández Bruciaga notifica la factibilidad positiva para relotificar el Fracc. Los Ángeles. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que en La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Durango, en su artículo 11 fracción V, faculta a los a regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del Pleno del H. Cabildo la modificación en la relotificación del Fracc. Los Angeles Villa, de la siguiente manera.

#### AUTORIZADOS

L1 A-200.31 M2  
L2 A-138.51 M2  
L3 A-137.91 M2  
L4 A-137.91 M2  
L5 A-137.91 M2  
L6 A-137.91 M2  
L7 A-137.91 M2  
L8 A-137.91 M2  
L9 A-137.91 M2  
L10 A-137.91 M2  
L11 A-137.91 M2  
L12 A-137.91 M2  
L13 A-137.91 M2  
L14 A-137.91 M2  
L15 A-137.91 M2  
L16 A-181.65 M2  
L17 A-163.97 M2

#### PROPUESTA

L1 A-192.85 M2  
L2 A-192.85 M2  
L3 A-192.85 M2  
L4 A-192.85 M2  
L5 A-192.85 M2  
L6 A-192.85 M2  
L7 A-192.85 M2  
L8 A-192.85 M2  
L9 A-192.85 M2  
L10 A-192.85 M2  
L11 A-192.85 M2  
L12 A-192.85 M2  
L13 A-163.97 M2

**PROYECTO DE RESOLUTIVO:** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la relotificación de urbanización y construcción al C. Arq. Juan Manuel Ayala Mercado, Representante Legal de Promotora Habitacional del Guadiana S.A de C.V. del Fracc. Los Ángeles Villas, y que se ubica al Sur de la ciudad de Durango, de la siguiente manera:

#### AUTORIZADOS

L1 A-200.31 M2  
L2 A-138.51 M2  
L3 A-137.91 M2  
L4 A-137.91 M2  
L5 A-137.91 M2  
L6 A-137.91 M2  
L7 A-137.91 M2  
L8 A-137.91 M2  
L9 A-137.91 M2  
L10 A-137.91 M2  
L11 A-137.91 M2  
L12 A-137.91 M2  
L13 A-137.91 M2  
L14 A-137.91 M2  
L15 A-137.91 M2

#### PROPUESTA

L1 A-192.85 M2  
L2 A-192.85 M2  
L3 A-192.85 M2  
L4 A-192.85 M2  
L5 A-192.85 M2  
L6 A-192.85 M2  
L7 A-192.85 M2  
L8 A-192.85 M2  
L9 A-192.85 M2  
L10 A-192.85 M2  
L11 A-192.85 M2  
L12 A-192.85 M2  
L13 A-163.97 M2



...er obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. ANTONIO SANTILLAN NARVÁEZ; REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA %BUFETE DE ASESORIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS+, REFERENTE A LA OPINIÓN TÉCNICA Y VISTO BUENO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE UNA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS LOPEZ IBAÑEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1379/05, que contiene la petición del C. Ing. Antonio Santillán Narváez, Representante Legal de la empresa denominada %Bufete de Asesoría y Servicios Especializados+, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lucio Cabañas No. 410 de la colonia Emiliano Zapata de esta ciudad, quien solicita la opinión técnica y visto bueno del Ayuntamiento, para la operación de una empresa de seguridad privada en el municipio de Durango. En cumplimiento a nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO. Que esta Comisión de Seguridad Pública recibió la solicitud presentada por el C. Ing. Antonio Santillán Narváez, representante legal de la empresa denominada %Bufete de Asesoría y Servicios Especializados+, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lucio Cabañas No. 410 de la colonia Emiliano Zapata de esta ciudad, quien solicita la opinión técnica y visto bueno del Ayuntamiento, para la operación de una empresa de Seguridad Privada en el Municipio de Durango. SEGUNDO.- Que el solicitante presenta la siguiente documentación: 1.- Contrato de trabajo para celebrarse con los diferentes clientes en esta ciudad. 2.- Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 3.- Cédula de Identificación Fiscal. 4.- Alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y Número de Registro Patronal. 5.- Reglamento interior de trabajo. 6.- Instructivo de operaciones aplicable para prestación del servicio de seguridad privada. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** %El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Antonio Santillán Narváez, Representante Legal de la empresa denominada %Bufete de Asesoría y Servicios Especializados+, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lucio Cabañas No. 410 de la colonia Emiliano Zapata de esta ciudad, permiso para la operación de una empresa de seguridad privada en el Municipio de Durango. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1632/05.- C. Israel Salgado Salazar solicita licencia con venta de vinos y licores, en el Minisuper San Antonio. 1633/05.- Profr. Noe Mendoza expone problemática relacionada a los lotes baldíos con el pago de impuesto predial. 1634/05.- C. Andrea Silva Ochoa, Miembro de la Dirección de la Unión Rural Duranguense; Presenta inconformidad relacionada con la venta de bebidas alcohólicas, proponen rondines por parte de Seguridad Pública, para evitar actos de violencia en el medio rural. 1635/05.- Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía expediente



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Plaza Alejandra, ubicada en Fracción del predio rústico c. San Ignacio, el cual es presentado por la empresa .A. de C.V., para su autorización definitiva. 1636/05.- Ing. municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía expediente de la Col. Chulas Fronteras, presentado por el Instituto de la Vivienda del Estado de Durango, para la regularización y autorización correspondiente. 1637/05.- Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía expediente de la Col. Massie, presentado por el Instituto de la Vivienda del Estado de Durango, para la regularización y autorización correspondiente. 1638/05.- Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía expediente de la Col. Rinconada las Flores, presentado por el Instituto de la Vivienda del Estado de Durango, para la regularización y autorización correspondiente. 1639/05.- Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Envía expediente de la Col. Luz del Carmen, presentado por el Instituto de la Vivienda del Estado de Durango, para la regularización y autorización correspondiente. 1640/05.- Fracción de Regidores del Partido Revolucionario Institucional, C. Julio Enrique Cabrera Magallanes, Octavo Regidor del H. Ayuntamiento; Presentan propuesta de acuerdo para una ampliación en la cobertura de alumbrado público en nuevos asentamientos de colonias y poblados del Municipio de Durango. 1641/05.- Fracción de Regidores del Partido Revolucionario Institucional, C. Francisco Herácléo Ávila Cabada, Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta propuesta de acuerdo para continuar con el Programa de Reforestación de la Ciudad de Durango; el arreglo de la Zona Norte del parque Guadiana; la Unificación Integral de los parques Guadiana y Sahuatoba, y la Modernización del Zoológico Municipal. 1642/05.- C. Lilia E. Galindo González de Viveros solicita licencia de funcionamiento para un salón de eventos sociales denominado %El Calvario+. 1643/05.- C. Pedro de la Torre Esquivel solicita permiso para la venta de frutas y verduras de la temporada en bolsa en un puesto semifijo. 1644/05.- C. Hilda Alicia Ruiz Candia solicita permiso para venta de mariscos preparados. 1645/05.- C. Miguel García Hernández solicita permiso para la venta de accesorios para automóviles. 1646/05.- C. Ma. de Jesús Valenzuela Guevara. solicita permiso para la venta de gordas en un triciclo. 1647/05.- C. Juan Manuel Simental Romero solicita licencia de funcionamiento para un salón de eventos sociales denominado %Los Condes+. 1648/05.- C. José Ángel Velázquez Vargas solicita permiso para la apertura del Motel Copa Cabana, ubicado en Carr. Mazatlán Km. 9.5 Ejido 15 de Mayo. 1649/05.- C. Antonio Luna Olivas solicita permiso para la venta de mariscos, refrescos y alimentos preparados en un puesto móvil. 1650/05.- C. Jorge Alberto Ramos Collins solicita licencia de funcionamiento de Café Internet y copias fotostáticas. L.A. Ernesto Abel Alanís Herrera, Segundo Regidor del H. Ayuntamiento y Coordinador de Regidores Fracción PRI; Presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2005. Lic. Claudia E. Hernández Espino, Décimo Primer Regidor; Presenta informe de gasto de gestoría correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2005. C. Lic. Luz Amalia Ibarra Gómez, Décimo Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 25 de noviembre de 2005. C. Héctor Manuel Partida Romero, Tercer Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 25 de noviembre de 2005. 1651/05.- CC. Verónica Cruz Núñez y/o José Isabel Pérez Bonilla, Coordinadores de la Región Campesina FTTRI, del Poblado Dolores Hidalgo, Dgo.; solicitan el cese inmediato del C. ERASMO GALLEGOS CHÁVEZ, en su puesto de Presidente de la Junta Municipal del Poblado Dolores Hidalgo, Dgo. 1652/05.- C. David Haro Martínez, Coordinador General del Consejo Popular Urbano %Resto del Barrio+ A.C.; Expone denuncia en contra de uno de los ocupantes de la patrulla No. 051 de Protección Ciudadana y de un Promotor deportivo del INMUDE C. Rogelio López Covarrubias, en relación a las canchas deportivas del Fracc. Guadalupe. **Punto No. 16.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 16.1- INTERVENCIÓN DEL C. PROFR. NOE MENDOZA, EN RELACIÓN AL IMPUESTO PREDIAL EN LOS LOTES BALDÍOS.** En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. NOE MENDOZA dice lo siguiente: %A propósito del Predial. A pesar que no se puede hacer nada al respecto del aumento anual del Predial por lo menos hasta el 2006 por lo menos si se pueden buscar alternativas de pago la de



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

quitativo. Como lo es la cuota para quienes tienen los señalamientos ante esta sesión de Cabildo de la predial y es tiempo que no se ha solucionado nada. En los baldíos los cuales no pagan impuesto predial la mayor parte de ellos, esto representa financiamiento en un gran porcentaje que se escapa a las finanzas públicas municipales, peor aún muchos de ellos de grandes dimensiones y hablamos de manzanas completas, o manzanas enteras pagan solamente el 10 o el 20 por ciento a comparación de casas habitación alrededor, es injusto que se siga solapando a estos propietarios morosos que lucran con dichas propiedades, hasta ahorita no conocemos alguna forma que permita al Municipio aplicar un cobro más riguroso o de mayor cantidad. NO quisiéramos pensar que los dueños de estas propiedades fueran funcionarios o de gente influyente que gozara de impunidad ante este impuesto y ante este nivel de gobierno para no pagar lo que ha todos nos corresponde. Al contrario quisiéramos ver que los lotes baldíos pagaran lo que señala la ley lo que desde nuestro punto de vista se debe reformar en este respecto por lo que proponemos lo siguiente: Que los lotes baldíos paguen el doble del predial mientras se encuentren en el abandono o sin habitar. Que se aplique un mecanismo especial para todos los lotes que estén baldíos que se reforme la ley municipal en este renglón para que se regularizara el pago y se apliquen mecanismos legales que obliguen a cumplir con esa ley. Esperamos que la comisión responsable de atender este llamado se aboque a buscar la solución a esta problemática y no quede en el olvido. Asimismo se instruye al C. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ING. EMILIANO HERNANDEZ CAMARGO para que este asunto sea turnado a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal.

**Punto No. 16.2.- INTERVENCIÓN DE LA C. ANDREA SILVA OCHOA, DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIÓN RURAL DURANGUENSE, EN RELACIÓN A LA FALTA DE CONTROL Y VIGILANCIA EN LA VENTA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES EN EL MEDIO RURAL.** En seguida en uso de la palabra la C. ANDREA SILVA OCHOA dice lo siguiente: %aEsta mañana el Partido Duranguense acude ante esta Honorable Sesión de Cabildo para presentarles las exigencias de los duranguenses del medio rural, quienes se sienten excluidos por parte de las autoridades municipales ante los asuntos urbanos. Por tal motivo los habitantes de la parte rural de Durango, reclaman la debida atención ante los problemas que los aquejan, tales como la venta indiscriminada de alcohol. Todos sabemos que si no se tiene un control apropiado en la venta de bebidas alcohólicas, día a día se generan un sin fin de problemas derivados a este mal, como violencia indiscriminada fuera y dentro de los hogares, pleitos viales, afloramiento de rencillas pasadas, etc. Las autoridades no pueden dejar a la indefensión a los vecinos de la zona rural, quienes no cuentan con las revisiones diarias por parte de los inspectores municipales, para evitar la venta de alcohol en horarios y lugares no permitidos. No cuentan con rondines frecuentes por parte de la Secretaría de Seguridad Pública a sabiendas de la venta excesiva de alcohol y a sabiendas de que casi la totalidad de la población rural cuenta con un arma de fuego, lo cual desencadena en actos de violencia y desgracias. Se pide a las autoridades municipales que no solo realicen declaraciones confirmando que el alcoholismo ocasiona violencia infrafamiliar y que hay que combatirlo, si ni siquiera pueden controlar la venta de alcohol ¿Cómo controlar el alcoholismo si no controlan su venta? ¿Cómo evitar todo esto si la vigilancia es poca?, ¿Cómo terminar con el problema si las ventanas clandestinas siguen operando día y noche? ¿Cómo vivir en ese ambiente de indefensión? ¿Cómo dejan de lado los problemas de la zona rural? Lo peor del caso es que en esta época decembrina muchos de los ausentes que emigran a los Estados Unidos vuelven a su lugar de origen en el medio rural y en las supuestas celebraciones donde corren grandes cantidades de alcohol ante la falta de vigilancia de las autoridades, la celebración se convierte en lamentos y el dinero que supuestamente serviría para mejorar la economía familiar finalmente va a caer a los bolsillos de los propietarios de estas cantinas públicas quisiéramos que nos ayudaran a cambiar esta cultura negativa propiciando que esta situación no se de y esto es posible solamente con la participación de una vigilancia estricta y rigurosa por parte de las autoridades principalmente las de seguridad pública e inspectores. Esperando que este llamado sea atendido por las autoridades correspondientes. **Punto No. 16.3.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR CLAUDIO MERCADO**



**PDF Complete**

*Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

AMIENTO REFERENTE A LAS OBRAS DEL CIRCUITO  
ACION QUE SE DIO A LAS AGUAS DEL MUNICIPIO.  
jidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA dice lo siguiente:  
Regidor en la presente Administración, me permito hacer

algunas reflexiones y comentarios, respaldado en los trabajos que se han venido desarrollando en algunos rubros por este gobierno municipal 2004-2007, los cuales han permitido lograr el reconocimiento de la ciudadanía a la labor que se viene desempeñando por el Ayuntamiento, y que sin: 1.- El fortalecimiento al ámbito de la transparencia. En el caso del primer rubro, es justo reconocer la total apertura que ha existido en la presente administración municipal, debido en su mayor grado, al interés personal de nuestro Alcalde el Ing. Jorge Herrera Delgado, quien cumpliendo un compromiso de campaña se ha dado a la tarea de establecer medidas, tanto jurídicas como administrativas, que permitan el contar con estrategias claras que permitan que la población en general pueda acceder a la información de carácter público, y lo que es más importante, a la rendición de cuentas en general. Es por ello que todo trabajo como servidor público de nuestro alcalde, ha sido recientemente premiado por la Fundación Honrad Adenauer y el LIMAC, organismos estos, que después de haber hecho un exhaustivo análisis de los merecimientos en el actuar de nuestro alcalde, desde sus tiempos como Director General del SIDEAPA y como legislador, ha quedado claro su impulso a tan importantes conceptos de transparencia. Por lo que es de reconocerse por todos dichos logros tan importantes, tanto para nuestro Municipio, como para nuestro alcalde capitalino. 2.- El proceso de certificación al organismo público descentralizado (Aguas del Municipio). Actualmente, en el Sistema de Aguas del Municipio se está trabajando exhaustivamente para lograr que dicha dependencia sea certificada bajo el concepto ISO-9001 2000, esto como un objetivo o premisa general que es, la de establecer una política de calidad ofreciendo de tal manera integral un servicio al público de excelencia, contando para ello con procesos totalmente automatizados, fomentando entre el personal de dicho organismo un compromiso de calidad en su actuar, así como una constante capacitación y actualización. Cabe destacar que al lograr contar dicha certificación, el organismo operador de aguas del municipio de Durango podrá tener acceso a Fondos Internacionales, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM) así como los diversos fondos de programas federales relacionados con el Fondo de Inversión en Infraestructura (FINFRA), y al Programa Modernizador de Organismos Operadores de Agua (Promagua). De igual manera con dicho programa de certificación ISO, se pretende entre otras metas el reducir el tiempo en la atención al público usuario, así como elevar el índice de satisfacción en quejas y reportes, brindando un mecanismo más eficiente para el control, despacho y manejo de trámites administrativos; así como para establecer los mecanismos más modernos para el tratamiento de aguas residuales y mejoras a los sistemas de alcantarillado. Es por ello, que debe reconocerse el gran esfuerzos que en dicha dependencia se viene realizando, lo cual redundara en un beneficio para nuestra comunidad en general, por lo cual esperamos que en fecha próxima se haga la certificación de los procesos administrativos, cumpliendo altos estándares de calidad y eficiencia. Por otro lado debe destacarse además, el compromiso que se ha echado a costas dicho organismo en la consecución de la magna obra de construcción del macro circuito norponiente, a través de una inversión millonaria en conjunto con el apoyo del gobierno del estado, lo cual beneficiará con un abasto suficiente de agua potable a más de 120 mil habitantes, los cuales residen en más de 20 colonias de dicha zona de nuestra ciudad. Finalmente quiero manifestar que es de gente responsable el reconocer los logros y los avances que se vayan logrando en la presente Administración Municipal, pero también debo dejar claro que seguiré actuando en conciencia y en congruencia, señalando los errores y fallas que se vayan presentando en el ejercicio de las funciones y obligaciones de las diversas dependencias y autoridades municipales, pero eso sí, siempre reconociendo los logros y beneficios que se vayan alcanzando para beneficio de la sociedad en general. Muchas gracias. **Punto No. 16.4.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ EN RELACION A LA INAUGURACIÓN DE OBRAS.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ dice lo siguiente: %a Los



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

cional y del Partido del Trabajo con fundamento en la  
cimiento de nuestra responsabilidad como representantes  
junta vez, un pronunciamiento en contra de la utilización  
realizar publicidad partidaria a favor del PRI y de algunos de  
sus representantes ajenos a la Administración Municipal, en base a los siguientes:  
CONSIDERANDOS. PRIMERO.- Que anteriormente los regidores mencionados, presentamos un  
pronunciamiento en donde le solicitamos al Presidente Municipal, que instruya a sus funcionarios  
para que no se realicen actos públicos y anuncios publicitarios, que tiendan a favorecer a un  
partido político en lo particular, en la entrega de obras municipales y a costa del erario público.  
SEGUNDO.- Que el lunes 21 de noviembre del año en curso en el Periódico La Voz aparece una  
fotografía en primera plana de un evento de los diferentes niveles de gobierno, en donde aparece  
en el presidium junto a los directores municipales, el dirigente de un sector del PRI. TERCERO.-  
Que no es correcta la utilización del espacio publicitario del municipio, pagado con dinero público,  
para promocionar a los líderes partidistas. Este gobierno municipal sostiene como discurso la  
promoción de la ciudadanización, la equidad y la pluralidad, por eso no debemos permitir la  
partidización, la desigualdad y el favoritismo en beneficio del partido en el poder. Vivimos tiempos  
nuevos y la ciudadanía se da cuenta cuando se quieren cometer errores del pasado. En virtud de lo  
anterior, nos permitimos hacer extensivo a este Cuerpo Colegiado el siguiente pronunciamiento.  
UNICO.- Exigimos enérgicamente al C. Presidente Municipal, que instruya a sus funcionarios, para  
que no se realicen actos públicos y anuncios publicitarios, que tiendan a favorecer a un partido  
político en lo particular, en la entrega de obras municipales y a costa del erario público. **Punto No.**  
**16.5.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR JULIO CABRERA MAGALLANES REFERENTE A**  
**SERVICIOS PUBLICOS.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO CABRERA  
MAGALLANES dice lo siguiente: %a La Fracción del Partido Revolucionario Institucional por mi  
conducto, somete a la consideración del Pleno una propuesta de acuerdo para una ampliación en  
la cobertura de alumbrado públicos en nuevos asentamientos de colonias y poblados del Municipio  
de Durango, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS. PRIMERO.- Uno de los servicios  
básicos fundamentales que proporciona el municipio, que coadyuva tanto para el mejoramiento de  
la calidad de vida de las comunidades como en el aumento de la seguridad pública de los  
habitantes, es el alumbrado público. SEGUNDO.- Existen algunos asentamientos del medio  
urbano y de las zonas rurales del municipio que cuentan ya con infraestructura de postes con  
disponibilidad de línea de la Comisión Federal de Electricidad, faltando únicamente la instalación  
de lámparas, cableado y controles automáticos. TERCERO.- Que con esta instalación del sistema  
de alumbrado público por parte del Municipio, se podrá beneficiar a un importante número de  
habitantes de colonias como 12 de diciembre, San Miguel, Luz y Esperanza y César Guillermo  
Meraz, así como los poblados Unidos Venceremos, y Navacoyan y El Nayar, con lo que  
mejoraremos el equipamiento urbano y garantizaremos una mejor seguridad pública a los  
habitantes de dichos asentamientos. En virtud de lo anterior, me permito someter a la  
consideración de este Honorable Pleno la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDO. El Honorable  
Ayuntamiento del Municipio de Durango de conformidad con las facultades que el otorga el Artículo  
24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se instruye a la Dirección  
Municipal de Servicios Públicos presente una propuesta de ampliación en la cobertura de  
alumbrado público en nuevos asentamientos de colonias y poblados del Municipio de Durango para  
que se incluya dentro del Programa Anual de Trabajo 2006. SEGUNDO.- Se turne el presente  
acuerdo a la Comisión de Servicios Públicos para su análisis y seguimiento. TERCERO.-  
Publíquese en la Gaceta Municipal. Se instruye al C. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento  
ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO para que este asunto sea turnado a la Comisión de  
Servicios Públicos. **Punto No. 16.6.- NTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR FRANCISCO**  
**HERACLEO AVILA CABADA EN RELACION A UN PROGRAMA DE REFORESTACIÓN.** La  
Fracción del Partido Revolucionario Institucional por mi conducto, somete a la consideración del  
Pleno una propuesta de acuerdo para continuar con el Programa de Reforestación de la Ciudad de  
Durango; el arreglo de la Zona Norte del parque Guadiana y Sahuatoba, y la modernización del



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

antes: CONSIDERANDOS. PRIMERO.- Como parte de la bio sano y moderno, esta la implementación de políticas entorno y mejorar las condiciones medio ambientales y (-).- Con el objetivo de seguir disminuyendo el rezago en materia de reforestación, se propone continuar con el Programa de Reforestación de la Ciudad de Durango, con la adquisición y siembra de 20,000 árboles de gran tamaño y de diferentes especies. TERCERO.- Seguir rescatando nuestro tradicional parque Guadiana, es un imperativo de nuestro alcalde y los miembros de este Honorable Ayuntamiento, por ello, se propone dar continuidad a los trabajos de rehabilitación, en una segunda etapa, en el área norte del parque Guadiana, lugar de esparcimiento de los habitantes del municipio. CUARTO.- De igual manera, para el rescate de toda esta zona de la ciudad, se propone la instrumentación de un proyecto de unificación integral de los parques Guadiana y Sahuatoba, en donde con nuevos espacios recreativos y con equipamiento nuevo se puedan desarrollar recorridos y espectáculos para el sano esparcimiento de la población. QUINTO.- Aunado a ello, se requiere la modernización de instalaciones y una nueva distribución de los espacios en el zoológico %Sahuatoba+ a fin de lograr un lugar más digno, tanto para los animales ahí exhibidos como para el disfrute de los visitantes. En virtud de lo anterior, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango de conformidad con las facultades que el otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se instruye a la Dirección Municipal de Servicios Públicos para que realice un inventario con la clasificación de espacios de la ciudad a reforestar, así como el costo del proyecto en la adquisición y siembra de los 20,000 árboles, con el objeto de que sea incluido en el Programa Anual de Trabajo del 2006. De igual forma, realizar lo conducente en el rescate y modernización integral de los parques Guadiana y Sahuatoba, así como lo propio en el zoológico municipal, para que se actúe conforme el presente acuerdo. SEGUNDO.- Se turne el presente acuerdo a la Comisión de Servicios Públicos para su análisis y seguimiento. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. Se instruye al C. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO para que este asunto sea turnado a la Comisión de Servicios Públicos. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:50 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA DELGADO  
Presidente Municipal

---

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

---

MARIA MILAN FRANCO  
Síndico Municipal

---

CLAUDIO MERCADO RENTERIA  
Primer Regidor

---



*Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO  
Cuarto Regidor

---

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA  
Quinto Regidor

---

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS  
Sexto Regidor

---

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA  
Séptimo Regidor

---

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES  
Octavo Regidor

---

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.  
Noveno Regidor

---

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ  
Décimo Regidor

---

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO  
Décimo Primer Regidor

---

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ  
Décimo Segundo Regidor

---

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES  
Décimo Tercer Regidor

---

MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS  
Décimo Cuarto Regidor

---

JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
Décimo Quinto Regidor

---



**PDF**  
Complete

*Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

LEOPOLDO VAZQUEZ  
Décimo Séptimo Regidor.

---

---